



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte de EPS FAMISANAR S.A.S, en respuesta a lo solicitado mediante auto de fecha 11 de octubre de los corrientes. Para proveer, Bucaramanga 15 de octubre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREDITITULOS S.A.S
DEMANDADOS:	PABLO EMILIO PEDROZA GUALDRON LUIS FERNANDO BAUTISTA CAUCA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 949
RADICADO:	680014189001-2021-00152-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO/AGREGUESE AL EXPEDIENTE

Atendiendo al informe secretarial, y examinada la comunicación allegada por EPS FAMISANAR S.A.S, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada su contenido, la vinculación laboral actual del demandado LUIS FERNANDO BAUTISTA CAUCA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.005.334.418, en la empresa LA MUELA S.A.S identificada con NIT 804009440.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 40** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **20 DE OCTUBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c365d70ea40bfecb50521446955d0e3a47ef6c0bb9fc32b6e3837e28c47d6c24

Documento generado en 14/10/2021 09:19:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**